

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-179-2023
CCC- TSS-2023-9792

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día uno (1) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 08:00 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité y **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación del Informe final presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0026** realizado para la **Contratación de una Firma de Auditoría Externa para Auditar los Estados Financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2022. Segunda Convocatoria.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Único punto de la Agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe correspondiente a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0026**, realizado para la **Contratación de una Firma de Auditoría Externa para Auditar los Estados Financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2022. Segunda Convocatoria.** tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-170-2023, el Comité de Compras y Contrataciones, conoció y aprobó el Informe Definitivo de evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el "Sobre A", emitido por el Comité Evaluador designado.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), fue llevado a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Económica "Sobre B", mediante la plataforma tecnológica Microsoft Teams, en presencia de la Notario Público Lic. Victoria Marte, miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la TSS y observadores del proceso.

RESULTA: Que los peritos técnicos evaluaron las ofertas presentadas conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas, emitiendo el informe final, en fecha 24 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), recomendado lo siguiente: *La adjudicación al oferente **Campusano & Asociados, SRL**, del proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0026**, realizado para la **Contratación de una Firma de Auditoría Externa para Auditar los Estados Financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2022. Segunda Convocatoria**, por un valor total de **Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,600,000.00)**, incluyendo ITBIS, por considerar que su oferta cumple con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y el mismo se considera conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS)".*

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, indicando que: *"Las compras y contrataciones públicas contenidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada procedimiento [...]".* En este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto al Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, dispone: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del citado Reglamento dispone: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del*

informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece el principio de publicidad como una disposición de la Administración Pública la cual debe sujetar su actuación y/o quehacer administrativo a la publicidad de sus actos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *“la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *“el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Acta No. 170-2023, de fecha 21 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe de Evaluación final de propuesta económica (Sobres B) de fecha 24 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **Único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe final presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2023, y en consecuencia se aprueba la adjudicación **al oferente Campusano & Asociados, SRL**, del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0026**, realizado para la **Contratación de una Firma de Auditoría Externa para Auditar los Estados Financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social a cargo de la Tesorería de la Seguridad Social del año 2022. Segunda Convocatoria**, por un valor total de **Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,600,000.00)**, incluyendo **ITBIS**, por considerarse que su oferta cumple con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y la misma se considera conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el portal Transaccional de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso.
- **CUARTO:** Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.